



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

V.A.M.N.
 EXPTE. N° 1050-1009-12
 C/ Agregado: 1056-10515-12

DECRETO N° **7031** E-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2018

VISTO: El Decreto N° 3445-E-17 de fecha 7 de abril de 2017, por el cual se dispone la aplicación de la sanción de cesantía al Sr. Raúl Horacio González, D.N.I N° 23.984.484, Maestro Especial de Educación Musical, de la Escuela Normal "General José de San Martín", de San Pedro de Jujuy, conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 194 y 197 Sección Personal informa que el Señor González es Maestro Especial de Educación Musical Titular de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti", desde el 18 de febrero de 2016 y no de la Escuela Normal "General José de San Martín", como expresa el mencionado Decreto.

Que, se ha deslizado un error material involuntario al consignar la Escuela Normal "General José de San Martín" en el Artículo 1°, siendo lo correcto: "Escuela Normal Juan Ignacio Gorriti".

Que, es necesario rectificar tal error.

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

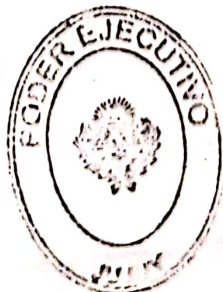
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3445-E-17 de fecha 7 de abril de 2017, el que quedara redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

"ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción de Cesantía, de los cuadros de la Administración Pública, al Agente Raúl Horacio González, D.N.I N° 23.984.484, Maestro Especial de Educación Musical, de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti", dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la notificación del presente Decreto, conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente Provincial."

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalla de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar al Sr. Raúl Horacio González de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Secretaria de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.

ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación



GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

ARIEL BETOLAZ
 JEFATURA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION